

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LAS SEDES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (IMLYCF) DE LA PROVINCIA DE HUELVA. EXPEDIENTE CONTR 2023 885227

1. ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETO DEL SERVICIO.

Mediante los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero (BOE nº 62 de 13 de marzo de 1997), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía asumió las funciones y servicios en materia de medios personales y materiales, así como los bienes, derechos y obligaciones afectos a su ejercicio.

Dentro del ámbito de actuación de esta Delegación, se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con relación al expediente para la contratación de referencia, se informa sobre la insuficiencia para poder llevar a cabo con los medios materiales y personales actualmente existentes en esta Delegación, las necesidades que se trata de satisfacer con esta contratación, ya que son trabajos de carácter especializado y singular, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa que realice las labores objeto del mencionado contrato.

En base a lo anterior, resulta necesario, por parte de esta Delegación acordar la iniciación de un nuevo expediente mediante procedimiento abierto supersimplificado previsto en el artículo 159.6 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato es el servicio de traslado de cadáveres y restos óseos sobre los que la autoridad judicial ordene la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense, así como el traslado de aquellos a los lugares que se pongan a disposición del personal forense y auxiliar del instituto de medicina legal de Huelva para la realización de tales prácticas.

2.- CÓDIGO CPV.

- 9837000-7. Servicios funerarios y servicios conexos.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto supersimplificado mediante tramitación ordinaria, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras, señalas en el punto 5.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		21/09/2023 14:37:12	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcL1GlejM0Vd9j5htL22eQhK8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. DIVISIÓN POR LOTES.

La contratación no se divide en lotes debido al riesgo existente para la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Además su división en lotes podría provocar que una reducción del volumen del trabajo en alguno de los lotes hiciera el contrato poco rentable para el contratista lo que, por otro lado, afecta a una optimización del coste de prestación de los servicios dado que es algo que estos tendrán en cuenta a la hora de realizar su oferta económica. Finalmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión del servicio, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación:

- Proposición económica: Hasta 60 puntos.
- Mejoras: Hasta 40 puntos

De los criterios de adjudicación establecidos, la fórmula que valora la oferta económica asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta con el importe más alto será la que tenga menor puntuación y la que tenga el importe más bajo la que obtenga la mayor puntuación.
- No existe un umbral de satisfacción, siempre que una oferta sea admitida si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.

Tanto la oferta económica como las mejoras, son criterios valorables de forma automática, dando sobrado cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”

Finalmente, la elección como criterios de adjudicación de las mejoras al servicio se justifica en base a las necesidades que se exponen a continuación:

1) Ofertar más de una sala para la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense: (máximo 15 puntos):

- Por ofertar 2 salas..... 5 puntos.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		21/09/2023 14:37:12	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcL1GlejM0Vd9j5htL22eQhK8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Por ofertar 3 salas.....7 puntos
- Por ofertar 4 salas.....10 puntos.
- Por ofertar más de 4 salas.....15 puntos.

2) Ofertar una disminución del tiempo mínimo de respuesta exigido en la cláusula 13 del PPT para el inicio de la prestación del servicio: (máximo 15 puntos):

- Por ofertar un tiempo de respuesta de 55 minutos..... 5 puntos
- Por ofertar un tiempo de respuesta de 50 minutos..... 7 puntos
- Por ofertar un tiempo de respuesta de 45 minutos..... 10 puntos
- Por ofertar un tiempo de 40 minutos o inferior..... 15 puntos

3) Ofertar vehículos para transporte simultáneo de más de un cadáver (máximo 5 puntos):

- Por ofertar 1 vehículo..... 0 puntos.
- Por ofertar 2 vehículos..... 2 puntos.
- Por ofertar más de 2 vehículos..... 5 puntos.

4) Ofertar un grupo electrógeno que cubra el suministro eléctrico en por lo menos una sala en caso de fallo en el suministro externo: 5 puntos

6. PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Secretario del Instituto de Medicina Legal.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 24 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato con posibilidad de prórroga por un periodo de 24 meses. Inicio previsto para 01/11/2023.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 LCSP, se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación (P.B.L) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		21/09/2023 14:37:12	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcl1GlejM0Vd9j5htL22eQhK8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrario.

De acuerdo con el artículo 309 LCSP, el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades

El desglose es el siguiente:

En el contrato actualmente en vigor fueron previstas 200 actuaciones anuales, de acuerdo con los datos de los últimos años es realista incrementar esta cantidad hasta las 250 actuaciones anuales.

Por otra parte, en el contrato actualmente en vigor se estableció un importe por actuación de 47,75 € (IVA incluido). Teniendo en cuenta que el mismo empezó el 25/09/2019, utilizando la utilidad que pone a disposición de los usuarios el INE podemos estimar la actualización de importe:

Actualización de rentas con el IPC general (sistema IPC base 2021) para periodos anuales completos.

Renta actualizada con el IPC General (sistema IPC base 2021)
entre **Agosto de 2019 y Agosto de 2023**

Renta inicial	Renta actualizada	Tasa de variación
47,75 €	55,68 €	16,6 %

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no está relacionado con los precios de alimentación, vivienda, ... y otros conceptos incluidos en el IPC, se considera suficiente actualizar el importe por actuación en un 15 % más que en el contrato actual, quedando el importe de licitación en 22.690,08 €:

Número de traslados estimados anuales	Licitación 2019	200
	Valor para la licitación	250
Importe medio por traslado	Licitación 2019	47,75
	Licitación 2023 (incr 15 %)	54,91
Importe licitación	Anual	13.727,50
	Dos años (IVA incluido)	27.455,00
	Sin IVA	22.690,08
	Importe del IVA	4.764,92

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		21/09/2023 14:37:12	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcl1GlejM0Vd9j5htL22eQhK8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

09.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Posición presupuestaria	Anualidad	Meses	Importe
2100030000 / 14B / 22302 / 21 01	2023	2	2.287,92
	2024	12	13.727,50
	2025	10	11.439,58
Total			27.455,00

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Existe la posibilidad de prórroga del contrato por 24 meses por ello el valor estimado es el doble que el importe de licitación (sin IVA): 45.380,16 €

En base a lo anterior, resulta necesario por parte de esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, acordar la tramitación de un expediente por procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Huelva, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General Provincial de Justicia

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		21/09/2023 14:37:12	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcL1GlejM0Vd9j5htL22eQhK8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	